

1941
5575/8

ANTONIO GIL VALLES, soldado del Regimiento Mixto de Ingenieros nº 5
Secretario nombrado para los trancites del procedimiento sumarísimo ordi-
nario nº 1010-40, que se instruye contra ANTONIO GRACIA PARDOS, de cuya causa
es Juez instructor accidental el Capitan de Infanteria Don, PEDRO MARIN
BLASCE.

CERTIFICO : Que a los folios que se indicaran obren las actuaciones
Judiciales que seguidamente se transcriben las cuales dicen así:

Al folio 137, obre dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra.- EXCMO. SR.
Se ha instruido la presente causa núm 1010-40 para esclarecer la actuaci-
ón del procesado ANTONIO GRACIA PARDOS, durante el periodo rojo.- De las
diligencias practicadas en la misma resulta acreditado que el procesado
ANTONIO GRACIA PARDOS de significación política izquierdista, realizó du-
rante dicho periodo de tiempo actos que pudieran revestir caracteres
de delito. Pero teniendo en cuenta la amplitud de criterio que insperan
todas las resoluciones adoptadas por el Gobierno en Orden a las reple-
ción de la responsabilidades criminales contraídas en ocasión con el Al-
zamiento Nacional, y sus disposiciones complementarias y en consideración
ademas, a que la relevancia penal de la conducta del procesado no es lo
suficiente grave para justificar en su día una pena de las que actual-
mente producen la prisión del reo, Audiencia V.E., decretar el sobresimiento
provisional de la presente causa con arreglo a lo dispuesto en el núm 2
del artículo 538 del Código de Justicia Militar.- Si V.E. así lo acuerda
volviera las actuaciones a su Instructor para notificación, libertad
definitiva del procesado sino estuviera sujeto a otras responsabilidades.
remisión de testimonio al Consejo Supremo de Justicia Militar y a la
Audiencia Provincial de Zaragoza y Estadística.- V.E. no obstante resolviera
Zaragoza a 12 de julio de 1.943.- EL AUDITOR, ilegible rubricado y se-
llado.

Al folio 138, obre decreto de la Autoridad Judicial.- En Zaragoza
a 24 de julio de 1.943.- De conformidad con el precedente dictamen de
mi Auditor y por sus propios fundamentos, cuando el sobresimiento pro-
visional de esta causa.- pasen los autos a su Instructor Juez Militar
núm 10 de esta Plaza para la práctica de cuantas diligencias se pro-
pone.-

Y para que conste a efectos de su remisión a

extiendo el presente que concuerda con su original, por orden y visado
por S.Sª de lo que yo el Secretario doy fe.- En Zaragoza a veintiocho
de julio de mil novecientos cuarenta y tres.-

VR. Bª.
EL CAPITAN JUEZ ACCIDENTAL.



(Handwritten signature: A. Gil Valles)

21 Julio 1943

R. 1494



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a

Juzgado ~~de Reclusión~~ n.º 10.

V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º ~~10101~~ 40

Sito en 5.º Grupo de Inten.

instruída contra Antonio Gracia Perdos.----

Ref. al n.º 1941

ya
1917

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

W

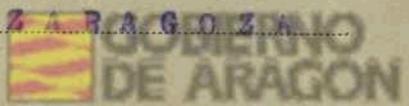
Zaragoza 28 de julio de 1943

El Capitán JUEZ Acctal.

Juan María Blasco



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de



1010-40 ANTONIO GRACIA PARDOS

hijo de Valentin y Salome
natural de Viota (Zaragoza)
vecino de idem
estado soltero
oficio matarife
edad de 25 años

Biota

domicilio actual. No consta en la Causa.-



GOBIERNO
DE ARAGON

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1010 del año 1940 contra Antonio
Gracia Tardos por delito de _____ del
que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 17 de noviembre de 1943.

Señores del Tribunal

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 17 de noviembre de 1943.

Señores

*Millanero
Rejada
Barrota*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Signature]

El Fiscal de que us precede instaura
expediente a favor de Garcia

anexo

Zaragoza 18 de Noviembre 1943

José María
Pedro de la Cruz

José María

Remuelto de Fiscalia hoy 23 noviembre 1943

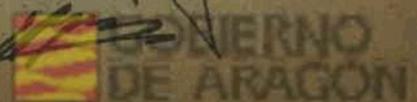
Providencia - Zaragoza veintitres de noviembre de mil
9. 9. - noventa y tres.

Millanuelo
Dejada
Barroeta

Pase al Jefe

José María

Seguidamente se instruye lo mandado. Certificado



PROVIDENCIA.- Zaragoza a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

S.S.
Millaruelo
Tejada
Barroeta

Habiéndose emitido en el anterior testimonio algunos datos imprescindibles para poder resolver en justicia, interese dichos extremos del Excmo. Sr. Capitán General de la Región.

Le acordaron los Señores del margen y rúbrica el Sr. Presidente de que certifique.

[Firma manuscrita]

Nota.- Seguidamente queda cumplido.



GOBIERNO
DE ARAGON